LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA $(N^{\circ} 6.366)$

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 5º- inc. a) de la Ordenanza Nº5.057/90, que quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

<u>De la circulación</u>
"Art. 5°.-_inc. a) Prohíbese la circulación de vehículos automotores, bicicletas, motocicletas, "triciclos, patines de cuatro ruedas, patines de una línea".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 17 de Abril de 1997.-

Expte. N° 85304-P-97-H.C.M.-